

## Política Preventiva para la diferencia de convivencia laboral

La Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores y trabajadoras desde su responsabilidad. Por ello fija los siguientes puntos:

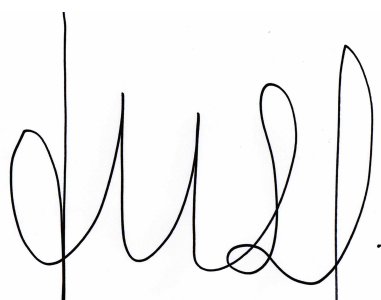
- a. Todos los empleados(as) tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- b. Por su parte **Unicoc** se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- c. **Unicoc** también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en **Unicoc** y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- d. **Unicoc** luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- e. Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Socializar y dar pleno cumplimiento a la presente Resolución en las instancias pertinentes.

### Notifíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018.



**Dra. MARIA SOLEDAD ARANGO MEJÍA**  
Presidente



**Dr. JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA**  
Secretario General

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional